

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00260 00

Se **INADMITE** la anterior demanda, para que dentro de cinco (5) días, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del C.G del P en consonancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

**PRIMERO:** Apórtese poder en los términos del artículo 74 del C.G. del P. dirigido a este despacho judicial, en donde se precise la clase de proceso que desea ventilar, la vía procesal adecuada para tal fin y se identifique(n) el(los) título(s) base de la ejecución; además, en donde se incluya expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado el cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de Abogados de manera tal, que no pueda confundirse con ningún otro (núm. 2 y 5 del art 90 Núm. 1º art. 84 del C.G. del P e Inc 2 del art 5 del D. leg 806 de 2020)

**SEGUNDO:** En consonancia con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5º del decreto legislativo 806 de 2020, alléguese certificado en registro nacional de abogados, en donde se pueda constatar el correo adosado en poder allegado.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en inciso 2º del artículo 8º del decreto legislativo 806 de 2020, indíquese bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica y física suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, acreditando en debida forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes.

**CUARTO:** Aclárese la demanda en sentido de indicar en debida forma la cuantía del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado No. 080 de hoy 26 de Agosto de 2020 a las 8 am El Secretario, IDI JHOAN SILVA FONTALVO
---